

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF. 08001311000320200051400

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL Y PATRIMONIAL DE HECHO.

DEMANDANTE: ORLANDO MEZA GOMEZ

DEMANDADO: ARMANDO JESUS RICAURTE ARIAS, GABRIEL ENRIQUE PRADA ARIAS, GERARDO PRADA ARIAS, JAIME PRADA ARIAS, herederos determinados de la señora BELISA MARIA ARIAS ESCOBRAR (Q.E.P.D).

La presente demanda fue admitida, mediante proveído de fecha 14 de enero de 2020, y posterior a ello, en fecha 27 de enero de 2020 la parte demandante solo aportó constancia de la citación personal a los demandados; sin embargo, no ha mostrado evidencia o constancia de la notificación por aviso, siendo carga de la parte interesada realizar tal acto procesal deber de la parte demandante enviar la misma, junto con el auto que admitió la demanda y la respectiva demanda y sus anexos.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho requerirá al demandante dentro del presente proceso, a fin de que realice la notificación por aviso y presente la respectiva certificación a este despacho, so pena de decretar desistimiento tácito.

En mérito a lo antes expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante, a fin de que realice la notificación por aviso a la parte demandada, para lo cual se le concede el termino de 30 días, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34d414bad3002a09c2132f7bff8bffb1fd218de4fce46f7949a6c67bbf5a50c2

Documento generado en 20/05/2021 01:53:53 PM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>